



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	JAIME DE JESUS RESTREPO ALVAREZ
Demandando:	MARIA DORELEY ALVAREZ
Radicado:	05001 31 03 001 2015 00970-00
Asunto:	Programa fecha para audiencia

Conforme a lo previsto en el numeral 6 artículo 309 del C.G. del P. se señala para la practica de pruebas y resolución de lo que corresponda en torno a incidente de oposición al secuestro del bien inmueble hipotecado, se programa nueva fecha de audiencia para el **día 20 de septiembre de 2023.**

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

Las partes y sus apoderados deberán comparecer en la fecha señala a la audiencia y deberán ingresar a la misma con no menos de media hora de anticipación a fin de comprobar la conexión y poder solucionar posibles fallas digitales que impidan el ingreso de estos.

En dicha audiencia se practicarán los interrogatorios que el despacho considere necesarios y pertinentes, se decretaran y apreciaran con el valor que legalmente les corresponda no solo la prueba documental ya aportada y practicada sino también las que se practiquen dentro de la diligencia.

En aras de viabilizar o realizar evolución ex ante y con el fin de lograr el efectivo y actualizado discernimiento probatorio (atendiendo tanto a los poderes adiciones como a lo solicitado por las partes) Se previene:

A la parte demandante y/o su apoderado para que allegue a las entidades mencionadas los oficios que a continuación se enuncian y en tal sentido se ordena a secretaria expedir:

- OFICIO a la Curaduría Urbana de Medellín, a fin de que expida concepto de norma urbanística que indique el índice de construcción y de densidad, esto es el numero de pisos y de viviendas que pueden ser construidos en los inmueble ubicados en la carrera 46 No. 86-19 y Carrera 46 No. 86-23 certificando la legalidad o no del inmueble ubicado en el piso 2, los dos inmuebles ubicados en el piso 3 y el inmueble que se ubica en el piso 4 de tal propiedad y si para la fecha existen más inmuebles distintos a los ya mencionados.

- OFICIO a la secretaria de Catastro del Municipio de Medellin, a fin de que allegue informe en el que indique si el inmueble o los inmuebles sobre los cuales se alega posesión se encuentran al día en el pago del impuesto predial; si ha habido pagos de impuesto predial relacionados con dependencias o interiores, se informe la ultima fecha de pago del predial del inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-5042334 y quien realizo dicho pago, se informe además si los señores Jhon Arnobis Cortes Ospina identificado con las cedula de ciudadanía numero 71.702.294; Liliana Maria Hernández identificada con las cedula de ciudadanía Numero 43.557.774; Luz Amanda Quintero Buriticá, identificado con la cedula de ciudadanía número 43.802.612. Yeimy Andrea Giraldo Herrera de quien se desconoce número de Identificación, han realizado pagos de predial relacionado con matrícula inmobiliaria 01N-5042334.
- Oficio ante la oficina de instrumentos públicos zona norte, a fin de que allegue certificado de libertad y tradición actualizado del bien identificado con matrícula inmobiliaria 01N-5042334, además de certificación en la cual se indique si actualmente existe algún tramite pendiente de registro relacionado con el bien en cuestión.

Al opositor y/o su apoderado para que allegue a las entidades mencionadas los oficios que a continuación se enuncian y en tal sentido se ordena a secretaria expedir:

- OFICIO a Empresas Publicas de Medellin para certifique si el señor Jhon Arnobis Cortes Ospina Ospina identificado con las cedula de ciudadanía numero 71.702.294, contrato con esa entidad los servicios públicos domiciliarios y la línea telefónica para el inmueble ubicado en la carrera 46 numero 86 – 19 segundo piso Medellin.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
 Secretaria

MC